

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA****OBRA PÚBLICA—AGUAS**

Con fecha de hoy se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente promovido por D. José María Lopiedra Montesinos, vecino de Liria, solicitando un aprovechamiento de aguas del río Chera, en término de Chera:

Resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar la confrontación del proyecto y que se le remitió en 18 de Febrero de 1920:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2º de la Ley de Procedimiento administrativo y en el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 para declarar la caducidad del expediente de referencia.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos correspondientes.

Valencia, 27 de Junio de 1922.—El Gobernador, Rafael García Ormaechea.

P—5892

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDECORRAS**

D. Heraldo Martínez Gallego, Agente auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villamartín, en la Zona de Valdecorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los propietarios de la Herrería de San Vicente, vecino de San Vicente, por débitos de Contribución rústica, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, importantes 1.124,42 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 14 del corriente mes la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, seolaro incuso en el segundo gral de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual dominio de dicho deudor de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º

del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villamartín, 21 de Febrero de 1922.—El Agente, Heraldo Martínez.

P—5814

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOREIRAS**

Continuando ausente por más de diez años en ignorado paradero, Víctorio dos Olmos Carrera, esposo de Esperanza Moura, y padre de José dos Olmos Moura, mozo número 13 del reclutazgo de 1920, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, y a dos efectos de la excepción legal reproducida en la actual revisión por el indicado mozo, se hace público, para que las personas que tengan alguna noticia de su paradero lo participen con el mayor número de datos posibles a esta Alcaldía y a mayor abundamiento, se insertan a continuación las señales del expresado ausente, Víctorio dos Olmos Carrera; edad unos cincuenta y tres años, estado casado, profesión jornalero, natural de Danijo y vecino en la fecha de la ausencia de San Pedro (Moreiras).

Moreiras, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

M—5865

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTRIL**

D. Antonio Jiménez de las Cuevas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Guillén Moreira el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Luis Guillén Molina, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Guillén Molina, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Guillén Molina, es hijo de Juan y de Carmen, cuenta treinta y cinco años de edad, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cejas al pelo, y sin señas particulares.

Motril, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Jiménez Cuevas.

M—5866

D. Antonio Jiménez de las Cuevas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Maya Torcuato, el oportuno expe-

diente para justificar la ausencia de esta localidad de José Maya Heredia, de más de diez y seis años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Maya Heredia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Maya Heredia es hijo de Juan y de Dolores, cuenta cuarenta y un años de edad, viudo, oficio carnicero, ojos melados, nariz regular, barba poblada, estatura regular, collar claro y sin señas particulares.

Motril, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

M—5867

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA****SÉPTIMA RECIÓN**

Habiéndose instruido por esta Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de José Antonio Marín Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, que habitaba en la Diputación rural de Alquerías (Murcia), del qual resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de veintiún años, sin que se conozca su actual paradero, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del Artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, prorrían a su busca, y caso de ser hallado den conocimiento a esta Sección séptima de Recluta de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Escudero.

M—5860

Habiéndose instruido por esta séptima Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Juan José Manzanares Carrillo, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, que habitaba en la Diputación rural de Alquerías (Murcia), del qual resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de quince años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, prorrían a su busca, y caso de ser hallado den conocimiento a esta Séptima Sección de Recluta de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Escudero.

M—5867

## ANUNCIOS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 690.707, 690.646 y 690.634, de pescetas nominales 97.500, 27.000 y 125.000 en cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, 4 por 100 interior y 5 por 100 amortizable, respectivamente, expedido por este establecimiento en 16 de Enero de 1911, a favor de D. Luis Sizarrre y Lacabria, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 5º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

ampliando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Junio de 1922.  
P. El Vicesecretario, Julio Prieto.  
X—1866

## BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 50.284 de pescetas nominales 3.000 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esa Sucursal en 28 de Octubre de 1921 a favor de doña Cecilia López Aguirre, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el co-

nrespondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de Junio de 1922.—El Secretario, J. Alvarez.  
X—1867

## REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón número 3 corresponde al 15 de Julio se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo-Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Gijón, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial, de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—Manuel Martínez Ángel.  
X—1869

## CENTRO ESPAÑOL DE SEGUROS (S. A.)

Reseña de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1921

	PESETAS
<b>DEBER</b>	
<b>Marítimos:</b>	
Averías pagadas, deducida la porción retrocedida .....	179.764,95
Comisiones y correajes por reaseguros aceptados .....	55.895,42
Primas retrocedidas .....	15.920,72
Reservas de primas para riesgos en curso, neto de la parte retrocedida .....	254.581,63
Reserva para averías pendientes de liquidación e pago, neto de la parte retrocedida .....	134.067,77
Siniestros pagados, deducida la porción retrocedida .....	420.999,87
Comisiones y correajes de reaseguros aceptados .....	152.272,03
Primas retrocedidas .....	48.570,38
Reserva de primas para riesgos en curso, neto de la parte retrocedida .....	272.342,98
Reserva para siniestros pendientes de liquidación e pago, neto de la parte retrocedida .....	61.559,85
<b>Ganancia general.—Amortizaciones y gastos:</b>	
Gastos generales de administración .....	47.080,20
Diferencia de cotización de los valores en cartera .....	2.810,52
Mobiliario, 10 por 100 .....	950,61
Gastos de constitución, 10 por 100 .....	2.027,08
Material de oficina, 10 por 100 .....	422,46
Diferencias de cambios .....	12.539,37
<b>De acreedor .....</b>	
Total pesetas .....	1.093.822,50

	PESETAS
<b>HABER</b>	
Residuo del ejercicio anterior .....	1.018,84
<b>Marítimos:</b>	
Reserva de primas del ejercicio anterior .....	48.349,14
Reserva para averías del idem id. .....	89.382,69
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	87.721,83
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas .....	322.226,96
Comisiones sobre las primas retrocedidas .....	1.417,13
<b>Siniestros:</b>	
Reserva de primas del ejercicio anterior .....	33.360,18
Reservas para siniestros del ejercicio anterior .....	6.982,18
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	40.342,36
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas .....	501.910,87
Comisiones sobre las primas retrocedidas .....	3.718,49
<b>Ganancia general.—Producción de los fondos invertidos:</b>	
Cupones de los valores en cartera .....	21.852,16
Intereses de los fondos depositados en Bancos y otras cuentas (saldo) .....	4.292,73
Total pesetas .....	26.144,89
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 1921</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Crédito contra accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	4.500.000,00

	PESETAS
Caja y cuentas corrientes en Bancos .....	6.788,68
Fondos públicos del Estado español .....	317.265,25
Idem fd. extranjeros .....	7.620,80
Valores industriales de Empresas españolas (Cédulas hipotecarias) .....	124.312,56
Préstamo hipotecario .....	120.000,00
Mobiliario .....	8.555,49
Gastos de constitución .....	19.243,70
Material de oficina .....	3.802,10
Fianzas .....	325,00
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Marítimo). Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Incendios). Saldo activo con las Compañías reaseguradas (R. Marítimo) ...	17.914,78
Saldo activo con las Compañías reaseguradas (R. Incendios) ...	17.501,34
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas (R. Marítimo) .....	41.372,09
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas (R. Incendios) .....	245.346,21
Total pesetas.....	2.692.307,15
PASIVO	
Capital social .....	2.000.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción retrocedida (R. Marítimo) .....	53.739,19
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago sin deducción de la parte retrocedida (R. Marítimo) .....	146.789,90
Reserva de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción retrocedida (R. Incendios) .....	127.302,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago sin deducción de la parte retrocedida (R. Incendios) .....	62.971,07
Reserva estatutaria .....	6.653,31
Saldo pasivo con las Compañías retrocesionarias (R. Marítimo). Saldo pasivo con las Compañías retrocesionarias (R. Incendios). Dividendo activo y obligaciones estatutarias no satisfechas ...	487.472,68
Cuenta de crédito .....	44.642,65
Años acreedores .....	24.210,00
Excedente.....	68.522,68
Total pesetas.....	2.692.307,15

El Director Gerente, Diego La Rosa.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Leonardo Rodríguez.

X-1851

## LA FONCIÈRE

COMPAGNIE ANONYME DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y LOS ACCIDENTES DE TODA NATURALEZA

Balance general en 31 de Diciembre de 1921

## ACTIVO

## FRANCOS

Actionistas: Su compromiso por las tres cuartas partes no desembolsadas de capital social .....	18.750.000,00
Inmuebles y valores varios .....	56.812.953,21
Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos .....	16.363.422,03
Primas por percibir .....	621.093,40
Rentas a percibir sobre inmuebles, préstamos hipotecarios y valores .....	13.874.212,29
Evaluaciones de ingresos por reaseguros y salvamentos .....	661.329,74
Adelantos varios .....	12.060.599,57
Reaseguradores y reasegurados: cuentas deudoras .....	167.829,68
Varios deudores .....	2.245.728,35
Fianzas de los Agentes .....	121.377.183,20

## PASIVO

Capital social .....	25.000.000,00
Reserva estatutaria .....	5.000.000,00
Fondos de previsión .....	3.931.024,27
Reserva matemática de Rentas Vitalicias (Accidentes del Trabajo) .....	8.497.342,54
Primas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921 .....	6.887.926,84
Fondos de Reaseguros .....	10.010.421,63
Reserva para siniestros por pagar .....	48.294.073,92
Comisiones y participaciones por pagar .....	1.135.821,90
Dividendos por pagar de ejercicios anteriores .....	196.937,48
Rentas por pagar (Accidentes del trabajo y derecho común) .....	122.057,98
Varios gastos por saldar (Impuestos) .....	442.184,37
Provisiones de primas de asegurados (Accidentes del trabajo) .....	7.414.560,65
Reaseguradores y reasegurados (cuentas acreedoras) .....	435.694,63
Acreedores varios .....	3.482.404,77
Agentes: sus fianzas .....	2.245.728,35
Pérdidas y Ganancias: saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1921 .....	4.287.003,87
	121.377.183,20

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española

## RAMO DE ACCIDENTES

## DEBE

## PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	107.925,96
Deducción la porción reasegurada.....	42.955,48
	94.970,48
Comisiones del ejercicio .....	83.755,30
Gastos generales .....	31.345,05
Participación en los gastos de inspección, malos créditos, etc., de la Dirección general.....	16.964,45
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	27.174,41

## Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1921

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	73.070,93
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación (sin deducción de la parte reasegurada) .....	53.290,00
	122.360,93

	PESETAS
Dirección general de la Sociedad de valores suministrados por el ...	21.482,53
Saldo acreedor ...	34.879,43
	<hr/> 440.931,65

**HABER****Reservas técnicas del ejercicio anterior.**

Reserva de riesgos sobre primas en curso ...	64.09,52
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación ...	36.775,00
Primas del ejercicio cobradas, netas de anualizaciones y ristornos ...	101.684,52
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	308.353,89
Intereses de los fondos colocados en Bancos ...	9.410,66
	<hr/> 21.482,53
	<hr/> 440.931,65

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española****RAMO DE TRANSPORTES**

DEBE	PESETAS
Siniestros del ejercicio ...	403.856,45
Deducción la porción reasegurada ...	303.225,25
	<hr/> 100.425,20
Comisiones ...	90.718,96
Gastos generales ...	33.917,79
Participación en los gastos de inspección, impagos créditos, etc. de la Dirección general ...	19.964,45
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	240.328,05
A reserva para fluctuación de valores ...	25.000,00
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1921:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) ...	43.797,89

**UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas en 29 de Octubre de 1920, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto invertir 350.000 pesetas en la amortización por compra de sus propias acciones, y al efecto se invita a los tenedores de las mismas a la subasta que se celebrará el día 14 del mes actual, a las once de la mañana, ante la Comisión ejecutiva de dicho Consejo de Administración, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Los impresos que habrán de tener los que ofrezcan acciones, pueden pedirse en las oficinas centrales de la Unión Alcoholera Española. Si por algún proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impresario. Las acciones se ofrecerán con el cuadro número 22 y no se emitirán en

esta subasta proposiciones superiores al tipo de 67 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliego cerrado, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, y hasta el día 13 del actual mes, y se aceptarán por orden de precio desde los más bajos hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse. En caso de ofertas a igual precio, se hará la adjudicación por sorteo. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubiesen adquirido en el plazo de ocho días, a partir del de la subasta.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Consejero-Secretario del Consejo, Vicente Sánchez.

X—1870

**CÍRCULO DE BELLAS ARTES**

Para aplicación de lo dispuesto en

	PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada) ...	213.604,68
Saldo acreedor ...	257.102,51
	<hr/> 145.824,18
	<hr/> 913.581,14

**HABER****Reservas técnicas del ejercicio anterior:**

Reserva de riesgos sobre primas en curso ...	58.708,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación e pago ...	295.782,83
Primas cobradas del ejercicio netas de anualizaciones y ristornos ...	354.494,75
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	525.574,05
	<hr/> 38.515,34
	<hr/> 913.581,14

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española**

DEBE	PESETAS
Saldo acreedor del ejercicio anterior ...	166.395,70
Saldo anterior en 31 de Diciembre de 1921 ...	14.307,91
	<hr/> 180.703,61
	<hr/> <b>HABER</b>
Saldo acreedor del ramo de Accidentes del ejercicio de 1921 ...	34.879,43
Idem id. id. de Transportes, de Idem de 1921	145.824,18
	<hr/> 180.703,61
	<hr/> <b>X—1848</b>

el párrafo segundo del artículo 8º del vigente Reglamento de la Sección benéfica, aprobado en Junta general de 19 del pasado mes de Junio, la Junta directiva ha acordado que se anuncie en los periódicos oficiales, que los socios que fuesen baja voluntaria y quieren reintegrarse en la Sociedad, deberán solicitar su reintegro en la misma en el término de noventa días siguientes a la publicación de este aviso, para poder seguir disfrutando los beneficios que corresponden a los que pertenezcan a la Sección benéfica del Círculo; y se entenderá que renuncian a estos beneficios si no adquieren la calidad de socios en activo en el plazo antes indicado.

Madrid, 4 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan Gómez Renovales.

X—1871

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20.